

LOS ANDES.

dos de mi eradicación, i esto me basta.

Mas, no faltará quien desvirtúe la risada de la treta. Me propongo extractos de la obra de Montalvo algunos de los muchos ejemplos que él incurren en graves discrepancias de modos i tiempos de verbo i en general del uso desconcertado del verbo. El lector dirá si con los ejemplos que aserres Montalvo tiene defensa o disculpa los yes que van a verse.

1.^o (Tomo II, página 209). Se oyó decir a Alabildades que había cortado la cola a su perro por ofrecer ocupación a los transeúntes, i dírles en que nublén sin perjuicio, etc.

El habla debía ser hablar, porque a este verbo lo corresponde aquí estar en infinitivo como están los otros ofrecer i dar, pose la acción de todos tres es mala, acción pasiva desde que no tienen un ejecutor o sea un sujeto. Sino en el modo *indefinido* no necesitan los verbos dependen de algún sujeto expreso o tácito. ¡Cielo! Es aquí el uso de *hablar*? El único que lo podíera ser, i el término atencioso, no lo es por estar sirviendo de complemento indirecto a *ocupación*, que es complemento directo de *tratar*, como la cosa ofrecida, i ofrecida por quién? Por el que cortó la cola al perro, esto es por Alabildades. Este personaje es, pues, el sujeto único que está dominando esa serie de incidentes complementarias unas de otras. Los complementos se tornan a veces sujetos; pero se subiendo de categoría, o por repetirse el término, o por algún relativo de donde nacen nuevas proposiciones, no aquella misma en que ha tenido humillado puesto.

2.^o (Tomo I, página 142). «Si hubiese mujer parecida a Helena, en familia o si gobierno le hablan de cercar con barandales de oro, a fin de que no la matara, la corosidad apasionada del puño.»

Lo correcto sería decir: la HUBERIANA o HABRÁN d^re cercar, i mejor: la CERCARIAN, para que todo fuese conocional i más probable. El indicativo *hablan* que tiene una acción precisa, produce no disconcierto en la oración, tanto por hacerla cambiar del tono eventual que le impriente los otros verbos *hubiere* i *matara*, en subjuntivo, como porque siendo tiempo pasado el *habían*, su acción es absurda tratándose de hechos que *habrán* podrán ocurrir en tal o cual emergencia. Es disto que con el pretérito no se puede sostener ningún suceso futuro.

3.^o (Tomo I, página 95). Dice Montalvo que todos los que asesearon a Napoleón III en golpe de Estado, VINTERON a comprender la noblesa del segundo imperio, SEAN quienes se fuzlen.

FUERAN los que se fuzlen, debió ser, & NO ven que VINTERON al pretilécto absoluto i que SEAN en presente? Como no es así que riesen a comprender lo nobleza, sino cuando sucedió el golpe de Estado, tampoco de ellos habrá lugar de decir que se les enoblece SEAN quienes se fuzlen. El ennoblecimiento tembló pésimo.

4.^o (Tomo I, página 8.) «Nosotros que ni esperamos ni deseamos llegar a ese sistema de sabiduría (la teoría de la descendencia del mono), & VENIMOS todos contra como en las escenas de delicias o los recodos encantados del Edén.»

En lugar de *escenas*, lo acertado sería *venenos*, todo de indicativo presente como *esperamos* i *deseamos*. No hai en este caso nada que mandar o a que iniciar ni aplastatoriamente, para que venga bien el imperativo de ver. El nosotros que está riendo a los otros verbos, no quiere decir el autor i otros más, aunque sólo fuero i el su lector; si *nosotras* es sólo el que está hablando, que ha querido valerse del plural i no del simple yo. I así tiene que ser, porque de lo que los demás hombres *esperan* i *desean*, no puede Montalvo responder, i hasta el punto de extralimitarse a mandar cosa alguna apoyado en esa perspectiva i nadie que no se la pueden constar. I menos uno será permitido ese mandado tratándose de las fisiones del pensamiento, sujeto de gran prao, para con el cual no vienen si ruesgos ni castigos, i fin de que acoja i deseche una idea.

I si el autor habla en su propio nombre, i a qué viene lamponear el mandado? Para el hecho de manifestar una convicción no nos valemos de la forma imperativa, pues tanto ofende a la majestad del pensamiento enriquejida conciencia, que todo lo que no presen subradamente reportivo se tiene por ofensivo. Desde que manifestemos imponemos una arección, la falleceremos por su base.

Curiosa es que un *ocurrantista* como yo defienda las reglas del pensamiento, de las violencias que ejerce-

quiera el *liberismo* de Montalvo hasta con el suyo propio!

JUAN B. PÉREZ I. SOTO.
(Continuación.)

AL PÚBLICO.

OBSERVACIONES SOBRE LA CORRESPONDENCIA DE MANONGO MUÑOZ.
(Continuación.)

Pero pareceremos que yé basta, i sun quízis sobre, acerca de cuanto nos habíamos propuesto decir en só de preliminares u horst' œures. Cortemoslos, pues, en este lugar, sun dejando de decir mucho que todavía nos falta.

Vamos, en consecuencia, a entrar ahora de lleno en aquello que hemos llamado *el fondo de lo que creamos nos cumple espresar*.

Lo dividiremos en cuatro partes; a saber:

1.^o *Preguntas* (1) *enciclopedia manonguera*.

2.^o Impugnación de la pésima que Manongo hace de los gravísimos *adefesios de lenguaje* que a su cliente se le escaparon, tanto en el malhadado discurso inaugural del Banco International, como en los demás artículos polémicos que nos analigo.

3.^o Defensa que nos incumbe hacer de los pretruidos *adefesios* que, también en materia del lenguaje, nos increpa el mismo oficio correspondiente nuestro.

4.^o En fin, elenco de los *gazapaciones* que Manongo ha dado a luz, de su propia cosecha (*proprio marte*).

1.^o parte.

Pregunta enciclopedia manonguera.

Llamaremos de este modo el conjunto de raro i portentoso descubrimientos que Manongo ha hecho en el vasto círculo de los conocimientos humanos. Veradero *Patera in cunctis et nihil in totum* (traducción libre: *Perico que de todo habla, i nada entiende*), ha pasado él su vasto i profundo ingenio por el inencontrable campo del saber, dejando por donde quiere un inapreciable rastro luminoso que subsiste i subsistirá mientras la civilización prevalezca sobre la barbarie.

Empecemos por el principio: *Dios ante omnia (Dios ante todo)*.

Teología i sagrada escatología.—En nuestro artículo de 8 de Mayo (número 2,200 de *Los Andes*) dimos en sustancia, en una larga nota, que, comprendiendo varios respetables acionistas la necesidad que el Banco del Ecuador, cadáver casi corrompido a la sazón (año de 1874), tenía de la poderosa voz de un jenitio que, a semejanza del Divino Maestro con su amigo Lázaro, (2) mandase a aquel instituto alzarse de la tumba en que postrado yacía, i lo volviese a la vida i salud perdidas—propusieron i favorecieron decididamente la candidatura del señor E. M. Arosemena para jerente de aquél, cuya candidatura triunfó espontáneamente, i el Banco resucitó.

Manongo, creyendo poner una pica flándes, nos opone el argumento de que la *Divinidad no tiene amigos*; i para decirlo emplea en lugar de este culto nombre, la palabra *compinche*, que sería impropia aun respecto de una persona honorable con quien no se tuviese familiaridad, siendo por lo mismo baja e indigna, aplicada al Señor!

No le contestaremos nosotros ese su peregrino argumento, falsoísimo por opuesto a la sana razon i al Evangelio. Van a contestarlos Díos, creando i conservando al hombre, i dispendiéndolo todo en los

(1) *Pregunta en enano a longitud i latitud*, que por lo que hace a profundidad, Dios nos asiste i es insensato i inconmensurable; es un abismo, verdaderamente sin fondo.

(2) Si cabe comparar lo humano con lo divino, esto no saltó deseo por la primera con que la exigieron del debate una próximamente a escribir. Hoy, en el salón, i tenemos esa noble vecindad.

bienes de que éste goza, mientras vive, sea en el tiempo o en la eternidad, es verdaderamente su amio i más que su amio; es decir, que lo amio con un amor que ningún otro ser que el Señor Supremo puede sentir por él.

El Evangelio contesta concluyentemente con estos textos expresos i terminantes:

«Envíaron, pues, sus hermanas a decir a Jesús: Señor, hé aquí el que amas esta enferma.

«El amado Jesús a Marta, i a María su hermana, i a Lázaro.

«Esto dijo; i después les dijo: Lázaro nuestro amigo duerme; mas voi a despertarle del sueño.

«I. Lloró Jesús.

«I dijeron entonces los judíos: Ved cómo le amaba.

(S. Juan, cap. XI, vv. 3, 5, 11, 35 i 36).

Resulta de aquí que Jesucristo no solo fué amigo de Lázaro, sino también de sus hermanas María i María, i amigo tan tierno de aquél, que lloró por su muerte. En Ni qué destrajo tiene esto cuandovistió nuestra propia carne, tuvo madre i parientes?

«No vino también a darnos ejemplo de todas las virtudes? Pues hé ahí que en sus relaciones amistosas con Lázaro, Marta i María, nos dejó el dechado de quanto debe hacer un amigo virtuoso por otro. Se entiende dentro de los límites de la posibilidad humana.

Además, pues, ié sana filosofía i la revelación, abonan nuestra aserción i rechazan abiertamente la contraria de Manongo.

Donde quiera, la idea que se tiene de Dios, es la de amigo del hombre, de su verdadero padre, que es el primero i más grande de los amigos que podemos tener.

Ni es otra la idea sobre la cual estriba sólidamente el cristianismo: Dios amó tanto al hombre que, en la persona de su Divino Hijo, el Verbo, hecho hombre, se ofreció en cruento sacrificio, para siempre consintiendo la muerte de su hijo; bien así como a cierto individuo, decimos nosotros, le vinieron en talante no pedir más la comunión ni la bendición, sino la *comerla por beber*, pues esclaro, razonable, que ántes de comérela, i beberla, no está ni comida aquella que no habla i se iera en el mal jinjón que no habla de decirse: me tomé una taza de leche, sino una taza con leche, porque dicha taza no es hecha de leche, sino que la contiene etc., etc.; que de tales originalidades cuántamente varías.

Manongo, que sin duda es de aquellos que andan a caza de cualquier neologismo u otra novedad cualquiera, para adoptarlos al punto, juzgando deseable asentir a tanto costo, los aires de hombre de pro i de progresso, no vaciló en adoptar novedad tan importante cuantitativa, i nos la echó a nosotros encima triunfalmente!

Hasta el cliente se la tragó con la voracidad del avestruz, como es de ver en el primer párrafo de la 4.^a carta de Manongo, no obstante que con esto se ponía aquél en abierto contradicción con *Don Yelo de Córdoba*, como decía el otro.

Refresquemos las especies a entrambos, al patrón i al cliente, para que hagan memoria.

Los Andes, número 876, correspondiente al 10 de Noviembre de 1887, contienen: 1.^o una nota colectiva, de 6 de los mismos meses i año, dirigida al señor gobernador de la provincia. Ella comienza con estas precias palabras:

«Los infrascritos, miembros del *vergero consular extranjero* residentes en este puerto.....»

I está firmada así:

«El consular general de Colombia,

decano del cuerpo consular,

«Climaco Gómez Valdez.»

2.^o Otra nota del consulado general de Colombia, de 11 del proximo mes i año, que dice:

«El fundador del *vergero consular extranjero* en el hecho histórico...», i concluye así:

«El infrascribido decano del cuerpo consular extranjero, tiene a mu-

chos i cuerpos consulares del mundo, habidos i por haber, i con un jeso- to muy desagradado, a par que asas burlon, les prohibe decirse i llamarose en lo sucesivo *cónsules extranjeros*, *cuerpos consulares extranjeros*, i consentir que se les diga ni llame de otro modo que *cónsules a secas*, *cuerpos consulares mundos i tirondos* quedando de entones más abolido para siempre el uso de ese ilustre apellido de extranjero que siempre llevaron aquellos empleados i cuerpos desde su primaria institución hasta los vestidores dioses de *Manongo Muñoz*, que por la misericordia de Dios alcancamos.

El argumento convincente, silos hai, con que *Manongo* ha iniciado su tremenda cruzada contra el apellido *extranjero* de *cónsules i cuerpos consulares*, es el siguiente: «Si, como es cierto, el *cónsul* funciona siempre fuera del país que representa, es decir, en el extranjero, extranjero tiene que ser respecto de aquél, i ninguna necesidad habrá de expresar esta circunstancia, que siempre va embellecida en el carácter consular.»

No sabemos si habremos comprendido i exprimido bien toda la fuerza, delicadeza, primor i demás dotes, a cual mayor i mejor, de las que elevan al octavo cielo tan monumental razonamiento.

Solo una circunstancia lo falta a éste para hacer la completa gloria de *Manongo*: el ser suyo; pues ya otro le había precedido en su uso. Pero como *Manongo* es consumado practicante del dicho de Molière: «Je prends mon bien dont tout où je le trouve (Tomo lo mio donde lo encuentro)», apoderóse de ese preciosísimo joyal, por parecerle i con sobrada razón, muy digno de él.

Es el caso que a alguien se le antojó, no sabemos si sería, o jocosería, o jocosearía, escribir en los diarios de la ciudad que no debía decirse *cónsul extranjero*, como siempre ha dicho, se dice i seguirá diciéndose, sino simplemente *cónsul*; bien así como a cierto individuo, decimos nosotros, le vinieron en talante no pedir más la comunión ni la bendición, sino la *comerla por beber*, pues esclaro, razonable, que ántes de comérela, i beberla, no está ni comida aquella que no habla i se iera en el mal jinjón que no habla de decirse: me tomé una taza de leche, sino una taza con leche, porque dicha taza no es hecha de leche, sino que la contiene etc., etc.; que de tales originalidades cuántamente varías.

Manongo, que sin duda es de aquellos que andan a caza de cualquier neologismo o otra novedad cualquiera, para adoptarlos al punto, juzgando deseable asentir a tanto costo, los aires de hombre de pro i de progresso, no vaciló en adoptar novedad tan importante cuantitativa, i nos la echó a nosotros encima triunfalmente!

Hasta el cliente se la tragó con la voracidad del avestruz, como es de ver en el primer párrafo de la 4.^a carta de *Manongo*, no obstante que con esto se ponía aquél en abierto contradicción con *Don Yelo de Córdoba*, como decía el otro.

Refresquemos las especies a entrambos, al patrón i al cliente, para que hagan memoria.

Los Andes, número 876, correspondiente al 10 de Noviembre de 1887, contienen: 1.^o una nota colectiva, de 6 de los mismos meses i año, dirigida al señor gobernador de la provincia. Ella comienza con estas precias palabras:

«Los infrascritos, miembros del *vergero consular extranjero* residentes en este puerto.....»

I está firmada así:

«El consular general de Colombia,

decano del cuerpo consular,

«Climaco Gómez Valdez.»

2.^o Otra nota del consulado general de Colombia, de 11 del proximo mes i año, que dice:

«El fundador del *vergero consular extranjero* en el hecho histórico...», i concluye así:

«El infrascribido decano del cuerpo consular extranjero, tiene a mu-

chos hora resitar al señor gobernador de la provincia.....»

(Firmado) «Climaco Gómez Valdez.»

3.^o Otra nota de 7 de identicos meses i año, dirigida a los profesores de medicina, la que comienza así:

«El infrascribido decano del cuerpo consular extranjero residente en esta plaza....»

(Firmado) «Climaco Gómez Valdez.»

En vista de esto gererá todavía *Manongo* que su cliente no es ni puede ser *cónsul extranjero*, no obstante que este mismo se ha recordado como tal. ¿O será que entonces fuese *cónsul extranjero* el cliente por ser *cónsul colombiano*, i que hoy ya no sea *cónsul extranjero* por ser *cónsul belga*? (Colombia i Bélgica están en opuestos polos consulares i Colombia, en el positivo o extranjero; Bélgica, en el negativo o anti-extranjero?)... O quizás se nos escaparán (el ciego *su Lazarillo*) por la estrecha i tortuosa callejuela por la cual una cosa son los cuerpos consulares i otras las prentadas notas sólo apellidadas *extranjeros a aquéllos*, no a éstos?... Si así sucedieramos, sin embargo, que cantasen lisa i llanamente la palinita. Pero cuándo! Primeros maestres que confesores! (3)

Nada hay más inconscio en el lenguaje del Derecho internacional que lo correcto de la denominación de *cónsules extranjeros* dada a los ministros públicos menos calificados que se envían de un país a otro para proteger las personas e intereses de sus nacionales, especialmente los comerciales.

Muchos pasajes podríamos citar, a ser preciso, en apoyo de esta aserción, de autores tales como Wheaton, en su *International Law*; Panda, en su obra postuma, *Elementos de Derecho Internacional*; Madrido, en su *Tratado de Derecho de Jentes, Internacional i Diplomático*; Carlos Calvo, en su *Derecho Internacional, teórico i práctico de América i Europa*; i, sobre todo, de Bello, que por su doble carácter de periodista i eminentе gramático, es la autoridad más competente en el caso.

En merecido homenaje a esa purísima i tan brillante gloria de las letras latino-americanas, colápiremos, no obstante, los tres páginas que siguen:

«En la antigua convención entre los Estados Unidos i la Francia se les dieron a los cónsules ciertas especies de jurisdicción en la política de los negocios i en las causas entre los troncos de sus naciones respectivas; pero al presente no se ha ni tratado alguno que conceda a los cónsules extranjeros residentes en territorio de la Unión ni da estas limitadas facultades.

(Principios de Derecho Internacional, por Andrés Bello, 39^a edición, par-

(8) Yá que de un *cónsul colombiano* cuyo carácter investía un ciudadano colombiano hemos hablado, no será enteramente importuno hacer notar que la legislación colombiana llama *cónsules extranjeros* a los cónsules que funcionan en el territorio de Colombia.

Eso efecto, además de hallarse esa denominación en el repertorio alfabetizado de la Recopilación de leyes de la Nueva Granada, en el del Apéndice de la misma i en los de varias colecciones anuales de leyes, como también en el código civil de Cundinamarca, la tercera parte 1.^a, tratado II del Apéndice usa de ella en tres de sus artículos, que son el 19, el 2.^a i el 43, de los cuales nos limitaremos, en gracia de la bravata, a transcribir el último. Ejéccidnos en él porque lo merece, atento, al patrón i al cliente, para que hagan memoria.

Los Andes, número 876, correspondiente al 10 de Noviembre de 1887, contienen: 1.^o una nota colectiva, de 6 de los mismos meses i año, dirigida al señor gobernador de la provincia. Ella comienza con estas precias palabras:

«Los infrascritos, miembros del *vergero consular extranjero* residentes en este puerto.....»

I está firmada así:

«El consular general de Colombia,

decano del cuerpo consular,

«Climaco Gómez Valdez.»

2.^o Otra nota del consulado general de Colombia, de 11 del proximo mes i año, que dice:

«El fundador del *vergero consular extranjero* en el hecho histórico...», i concluye así:

«El infrascribido decano del cuerpo consular extranjero, tiene a mu-

LOS ANDES.

te 12º, capítulo VII, § 2, página 120.) «Es de notar que las naciones en que más ha florecido el comercio han sido, a excepción de la Francia, las más unidas en restringir las atribuciones de sus *cónsules extranjeros*, i esto es aquellas mismas convenciones que se dirijían a protegerlo i fomentarlo....» (Id. ibid., páginas 120 i 121.)

«Los *cónsules extranjeros* tienen estensiones facultades en los pueblos infestos....» (Id. ibid., página 122.)

Bien, pues, el sujeto que nosotros llamamos *cónsul extranjero*, no sólo es *cónsul extranjero* en el sentido ordinario de esta denominación, sino que es además *extranjero* por que no es ecuatoriano, i lo es todavía en otro sentido, en el de que es *extranjero* aún para el país a quien sirve, por no haber nacido allí. Podríamos considerarlo, por tanto, como decorado con una triple corona o tiara (4) *extranjero*.

A la manzana que queríamos indicar puede ser considerado de dos diversos modos, como *nacional* o como *extranjero*, según se lo mire con relación a su patria o, al contrario, con relación a otro país distinto de ésta; asimismo, un *cónsul* puede ser visto por dos facetas enteramente distintas; la de *nacional*, contemplado en el país, o desde su patria natural o adoptiva; la de *extranjero*, contemplado en el país donde ejerce su empleo, o desde el. Todo *cónsul* es, pues, *cónsul nacional* i *cónsul extranjero*, según el punto de vista desde el cual se la mire; i cuantos *cónsules* tiene el Ecuador en otros países, son *cónsules ecuatorianos* o *nacionales* del Ecuador, como los que otros países tienen en el Ecuador, no son *cónsules ecuatorianos*, sonlo no-ecuatorianos o *extranjeros* para él.

Tan obvio nos parece esto, que dudamos pudiera serlo más i juzgamos por tanto inútil insistir mayor tiempo en ello.

Acerca de la *Diplomacia* en especial, leemos en *Manong* esta orijinalísima expresión: *mision diplomática estatuaria*. Ignoramos qué causa haya podido asociar en la mente de aquél los dos pretendios adjetivos *diplomática* i *estatuaria* para aplicárselos sin ton ni son al *pobre sustentativa misión*. Refiérese tal expresión, seguramente, a la misión o, con más modestia, a la comisión que tuvo por objeto contratar en Europa la construcción de una estatua ecuestre del Libertador Bolívar para ser colocada en esta ciudad. Pero no habiendo investido carácter *diplomático* al-

(4) Mediado, en su obra citada (parte I,º, capítulo XII, §§ 517, i 519, páginas 222 i 228) distinguieron también los *cónsules* en *cónsules nacionales i extranjeros*; pero atiende de tal distinción, a la circunstancia de que el *cónsul sea* respectivamente *natural* del país en que ejerce sus funciones, o *estráño a él*.

Hé aquí sus precisas causas más notables palabras, al examinar las ventajas i desventajas de esta clase de cónsules:

Cierto es que no *cónsul* que viene de su país a servir en su empleo en suelo extranjero, carece de las relaciones i influencias personales que le hemos recordado al *cónsul natural* del país de su residencia; pero en cambio aquél no éste, es el que tiene la firme i constante voluntad de llenar su misión a satisfacción de su patria; i esto vale por todo lo que el *cónsul extranjero* posee ostentando aparentemente su favor. Además, el *cónsul nacional* puede adquirir estos datos que el *extranjero* posee en su propio país.

El mejor *cónsul* es el *nacional*, le es inferior el *extranjero*, no obviando del país de su ejercicio; pero el peor de todos, no simplemente como peor, sino como pésimo, es el que, siendo miembro social de su país, sirve en él el consulado de una patria que no es la suya.

De aquí, decimos nosotros, resultaría a no poder dudarlo, que si el señor doctor C. Gómez V., cuando era *cónsul* de Colombia fue *cónsul nacional* por ser él colombiano, no que es *cónsul* de Bélgica, país donde no se mesó en casa, yá no sería *cónsul nacional* sino *cónsul extranjero*; i como así sucede el año próximo pasado en que los epílogos este última denominación, ella aparecerá perfectamente intachable, aún cuando aseso no lo fuese en algún otro sentido, lo que tenemos visto no ser así.

guno el comisionado para hacer tal contrato, semejante infundada asociación no pasa de ser un chiste insulso de los que el doctor Fuentes atribuye a ese grotesco gracioso sin maldita la gracia. Acaso estaría pensando a la sazón en los *grises* negocios de cierto encargado de negocios de Colombia, cuyo diplomático se ha declarado Mecenas suyo. A tal Mecenas (a la vez que cliente) como miembro que él es del Comité Bolívar, i además su secretario, puede pedirle cuantos informes necesite o quiera acerca de esa comisión.

Unacionista del Banco del Ecuador.

[Continuará.]

HABLÓ EL BUEI I DIJO MÚ.

El señor doctor sin borlas don O. de la Espriella, ha cumplido la palabra que dió a su sazón de esta ciudad de hacernos conocer al señor *cónsul general* de Colombia, don Francisco Jiménez Arze. No necesitábamos los colombianos del retrato ofrecido por el señor de la O, porque bien conocemos al señor Jiménez Arze, i bárbaras pruebas tenemos del celo con que cumple los deberes de su cargo; pero esperábamos, no obstante, con cierta curiosidad, las revelaciones del aludido sujeto.

Por fin habló el buei i dijo mū. El señor de la O anuncia con gran énfasis que va a decirnos quién es el *cónsul general* de Colombia en el Ecuador, advirtiéndonos que lo conoce intimamente, «porque juntos (dice) hemos reajentado en una misma oficina», aunque la verdad es que el señor de la O no estuvo en la expresada oficina sino como subalterno del señor Jiménez Arze. I nos sale con que este señor

«Es en estremo vanidoso», cosa que no prueba i que en ningún caso arquivaría falta de cumplimiento del deber por parte del señor *cónsul*: «Que es de figura raquítica, i terrible cargo, aun cuando fuera cierto!

Que es incapaz de hacer un bien a sus semejantes, pero está dispuesto siempre a hacer males gratuitamente», como el que les hizo a los prisioneros alfaristas cuyo indulto solicitó espontáneamente i obtuvo;

«Que hace sentir el peso de su poder cuando algún colombiano, por infeliz que sea, solicita una boleta de nacionalidad», sin expresar cuál es ese peso, ni cómo lo hace sentir el señor *cónsul*:

«Que hace sentir la pesadez de su

poder cuando algún colombiano,

por infeliz que sea, solicita una boleta de nacionalidad», sin expresar cuál es ese peso, ni cómo lo hace sentir el señor *cónsul*:

«Que por lo tanto, es terrible cosa!»

Por último, que personalmente transporta por las calles más públicas jaulas conteniendo pajarillos», cuyo hecho, si no fuera de pura invención del señor de la O, desvirtúa el calificativo de *vainidoso* que le ha aplicado ántes al señor Jiménez.

A esto se reduce la pintura o caricatura que nos regala el señor de la O, acompañada, eso sí, de las expresiones más groseras, i trayendo a colación, desfigurado de la manera más desvergonzada, el incidente ocurrido bajo la dictadura de Veintemilla, entre el señor Jiménez i el mayor Paz.

Para que se acabe de conocer la situación del señor de la O, conviene que se sepa que el señor Jiménez Arze con el aviso que recibió en la tarde del 15, de haber sido arrestado aquel individuo colombiano, ofició el 16 al señor gobernador de la provincia inquiriendo por el motivo de tal procedimiento, i que la respuesta del señor gobernador no dió márgen a réplica ninguna; habiendo venido la hoja publicada por el señor de la O a justificar el procedimiento observado contra él, pues aunque él niega haber tomado parte en la política ecuatoriana, declara al mismo tiempo que dese la caída del gobierno actual, al que califica de opresor i tiránico. Si a esta declaración se agregan los antecedentes del señor de la O en su patria, donde ha sido compañero constante de aventuras de los Alzpúris, Prestánes,

etc., etc., se convendrá en que poco o nada habrá que alegar en su favor.

El señor de la O termina su perlocuto diciendo que no tiene rencor sino compasión por el señor Jiménez Arze. *Risum teneatis!* El señor de la O no puede tener más que rencor contra los leales miembros del gran partido político que ha puesto fin al reinado de la magogia en Colombia.

UNOS COLOMBIANOS.

Econira.

Esportacion.—En Enero último se exportaron por estos aduanas los siguientes artículos:

Acabito, kilogramos.....	2.119
Café, id.....	1.058.090
Café, id.....	97.940
Ocote, id.....	16.809
Ouros, id.....	57.276
Ocas picadas, número.....	11.800
Ocas picadas, kilogramos.....	280
Dormientes, piensas.....	2.010
Ejíos, bulbos.....	4
Hamasas, id.....	1
Jenjibre, kilogramos.....	928
Limonas, bulbos.....	48
Mangos, cícteos.....	97.000
Naranjas, id.....	296.400
Oros, polvo, frances.....	8.990
Orcibilla, kilogramos.....	23.060
Pista sellada, frances.....	84.690
Pollones, bulbos.....	4
Plátanos, racimos.....	2.697
Plátanos, frutas.....	4.700
Paja mochora, kilogramos.....	2.477
Id. tequilas, maestranza.....	162
Quinua, id.....	1.285
Suelas, hojas.....	162
Teguas, kilogramos.....	40.626
Tabaco, id.....	506
Tabarrados id.....	1.044
Zarcas, id.....	4.880

Mortalidad.—La mortalidad en esta ciudad asciende en Enero último a las cifras siguientes:

Varones, adultos.....	41
* párvalos.....	67
Mujeres, adultos.....	25
* párvalos.....	61
	86

194

La mortalidad en todo el año de 1885 fué de

Varones, adultos.....	572
* párvalos.....	566

Mujeres, adultos.....	354
* párvalos.....	566

920

2.058

Cuarenta horas.—En los días 2, 8, 4 i 5 de Marzo próximo tendrán lugar las cuarenta horas en la capilla de la Tercera Orden. Se suplica la asistencia a todos los fieles, i más en particular a las hermanas Tercerarias.

Sres. Amadeo i Avoces.—Presente.

Tui, 19 de Julio de 1882.

Mui señores míos:

Penosoísimo enfermedad entañase veña padeciéndose desde mucho tiempo a esta parte, i merced a la zarpazilla de Bristol, vienesa ahora de ella completamente libre. Hasta el punto era insomodo que todas las primaveras eranospasias en la cara intenso herpasma que fluía abundantemente un líquido seroso i cástico.

Recomiendo a la eficacia de aquel medicamento, autorizo a Uds. para que publiquen los buenos efectos que en mí ha obrado. B. S. M.

Teresa Camescio. 28

VINO CON EXTRACTO DE HIGADO DE BACALAO.

VENDENSE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DRUGSTORES.

Depósito principal: SPALDING & CO., 21, Faubourg Montmartre, París.

Depósito francés: LEBEAULT, MAYET & CO., 29, rue Palestro, PARIS.

Depósito inglés: LEONARD & CO., 11, Finsbury Place, Londres, Inglaterra.

Depósito alemán: DREYER & CO., 10, Friedrichstrasse, Berlín.

Depósito italiano: PAGELLI & CO., 10, Via XX Settembre, Milán.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Rue de la Loi, Bruselas.

Depósito holandés: VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kungsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Depósito belga: J. VAN DER STICHELE, 10, Prinsengracht, Ámsterdam.

Depósito sueco: WILHELMSSON & CO., 10, Kongsgatan, Estocolmo.

Depósito danés: WILHELMSSON & CO., 10, Kongens Nytorv, Copenhague.

Depósito portugués: RODRIGUES & CO., 10, Praça da Liberdade, Lisboa.

Depósito austriaco: WAGNER & CO., 10, Ringstrasse, Viena.

Dep